

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA A FAMILIAS. AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO. Expd. 10SER24

ASUNTO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE SERVICIOS

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación del "Servicio de Atención Psicológica a Familias. Ayuntamiento de Navalcarnero".

Tengo a bien informar que el Ayuntamiento de Navalcarnero no dispone de medios adecuados para llevar a cabo el servicio que se pretende contratar, ya que este Ayuntamiento no puede proceder a la contratación directa del personal necesario para el servicio que se pretende dar, por lo que hay que acudir a empresas o entidades especializadas del sector privado que lo pueden realizar de una forma eficaz.

Por todo lo expuesto, se propone acudir al tipo de contratación regulado en los Artículos 17 y 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Navalcarnero, a fecha de la firma

Teresa González Ausín
DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES

(firmado digitalmente)